

RESOLUCIÓN No. 037 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
389990	8751659	0	CAPITAL SUSCRITO	2019-02-22	2019-02-27	2019-03-29	2019-04-28
510358	8826052	1	NOMBRAMIENTOS	2019-03-22	2019-03-27	2019-04-26	
510358	8826052	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2019-03-22	2019-03-27	2019-04-26	
508817	8827988	0	NOMBRAMIENTOS	2019-03-22	2019-03-27	2019-04-26	
362936	8828182	2	CAPITAL SUSCRITO	2019-03-22	2019-03-27	2019-04-26	
26905	8830064	0	CESION DE DERECHOS	2019-03-22	2019-03-28	2019-04-27	
200451	8836682	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2019-03-26	2019-03-28	2019-04-27	
511551	8840359	0	NOMBRAMIENTOS	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
229883	8824916	0	CAPITAL SUSCRITO	2019-03-21	2019-03-27	2019-04-26	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
422145	8842192	0	MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO	2019-03-27	2019-03-28	2019-04-27	
191321	8843921	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
191321	8843921	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
228471	8844574	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-27	2019-03-29	2019-04-28	
228471	8844574	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-27	2019-03-29	2019-04-28	
503914	8844591	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
53110	8844680	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
358971	8844829	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-27	2019-03-29	2019-04-28	
356229	8845379	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-03-27	2019-04-02	2019-05-02	
356229	8845379	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-27	2019-04-02	2019-05-02	
330621	8847621	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
330621	8847621	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
249603	8848001	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2019-03-27	2019-04-01	2019-05-01	
313207	8848197	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2019-03-27	2019-04-01	2019-05-01	
0	8848197	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-03-27	2019-04-01	2019-05-01	
304108	8850682	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2019-03-28	2019-03-30	2019-04-29	
304108	8850682	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2019-03-28	2019-03-30	2019-04-29	
276599	8851158	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	
215006	8858274	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	
0	8858274	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	
397744	8858653	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
102640	8863263	0	RENUNCIA	2019-03-29	2019-04-02	2019-05-02	
506454	8863497	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-29	2019-03-29	2019-04-28	
356333	8867890	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
349685	8869146	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
349685	8869146	2	NOMBRAMIENTOS	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
509341	8872480	0	NOMBRAMIENTOS	2019-03-29	2019-04-02	2019-05-02	
0	8874220	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
156478	8875773	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2019-03-29	2019-04-02	2019-05-02	
156478	8875773	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2019-03-29	2019-04-02	2019-05-02	
162450	8876886	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
506291	8838668	0	NOMBRAMIENTOS	2019-03-26	2019-03-29	2019-04-28	
330274	8878163	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
147096	8878772	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
147096	8878772	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2019-03-29	2019-03-30	2019-04-29	
503914	8844591	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-03-27	2019-03-30	2019-04-29	
0	8890553	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2019-04-01	2019-04-01	2019-05-01	
26090	8851287	0	CANCELACION DE PRENDAS	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	
249603	8848001	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2019-03-27	2019-04-01	2019-05-01	
0	8858653	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-03-28	2019-04-01	2019-05-01	
0	8891492	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2019-04-01	2019-04-02	2019-05-02	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8751659	0	CAPITAL SUSCRITO
8826052	1	NOMBRAMIENTOS
8826052	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8827988	0	NOMBRAMIENTOS
8828182	2	CAPITAL SUSCRITO
8830064	0	CESION DE DERECHOS
8836682	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8840359	0	NOMBRAMIENTOS
8824916	0	CAPITAL SUSCRITO
8842192	0	MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
8843921	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
8843921	2	NOMBRAMIENTOS
8844574	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8844574	2	NOMBRAMIENTOS
8844591	2	NOMBRAMIENTOS
8844680	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
8844829	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8845379	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
8845379	2	NOMBRAMIENTOS
8847621	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8847621	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
8848001	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8848197	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
8848197	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
8850682	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8850682	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
8851158	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
8858274	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
8858653	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
8863263	0	RENUNCIA
8863497	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8867890	2	NOMBRAMIENTOS
8869146	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8869146	2	NOMBRAMIENTOS
8872480	0	NOMBRAMIENTOS
8874220	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8875773	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8875773	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8876886	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8838668	0	NOMBRAMIENTOS
8878163	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8878772	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8878772	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8844591	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
8890553	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8851287	0	CANCELACION DE PRENDAS
8848001	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
8858653	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
8891492	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8858274	1	CONTRATO COMPRA-VENTA

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (07) días del mes de Mayo de 2019



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación